



DNP Departamento
Nacional
de Planeación



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0940 DE 2015

(10 ABR. 2015)

Por la cual se hace un traslado de un funcionario del Departamento Nacional de Planeación

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN,

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Nacional, los artículos 29 a 33 del Decreto 1950 de 1973, el Decreto 1746 de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1950 de 1973 en los artículos 29 a 33 establece la aplicación del traslado como figura de movilidad laboral, prevista en el régimen de administración de personal dentro de la Planta Global de cada entidad pública.

Que entre los rasgos principales del traslado están los siguientes:

- i) Es un mecanismo de provisión permanente de empleos de carrera administrativa vacantes en forma definitiva.
- ii) Los empleos comprendidos en el traslado deben ser iguales o equivalentes, conforme los artículos 29 del Decreto 1950 de 1973 y 1 del Decreto 1746 de 2005, lo que comprende: a. Que los empleos comparados tengan asignadas funciones iguales o similares. b. Que para los empleos objeto de análisis se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares. c. Que entre la asignación básica mensual fijada para los empleos cotejados, la diferencia salarial no supere los dos grados siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.
- iii) El traslado puede darse entre empleos de la misma entidad o de distintas entidades.
- iv) El traslado procede de oficio o a solicitud del servidor interesado, si con esta figura se pretende atender necesidades del servicio y no se causa perjuicio al trasladado.

Que el Consejo de Estado, Sección Segunda - Subsección "A", Consejero Ponente: Alberto Arango Mantilla, en sentencia del 19 de julio de 2000, Radicación número: 16564 expresó: "El traslado, tratándose de funcionarios de libre nombramiento y remoción, es discrecional, es decir, se funda en necesidades del servicio, siempre que ellas no impliquen desmejoramiento de las condiciones laborales... El traslado conlleva el cambio de sede de trabajo, es una facultad con la que cuenta el nominador para permutar empleados en igualdad de condiciones y a solicitud de los mismos, o por necesidades del servicio, sin que ello implique desmejoramiento de las condiciones laborales".

↑

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un traslado de un funcionario del Departamento Nacional de Planeación"

Que el Decreto 196 de 2004, modificado en lo pertinente por los Decretos 4356 de 2005, 3518 de 2009, 1833 de 2012 y 1164 de 2013, establece que el cargo Subdirector Técnico 0150-20 pertenece a la planta globalizada.

Que la Resolución 4169 del 21 de noviembre de 2014, "Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación", determina que tienen la misma categoría, funciones afines y requisitos mínimos similares el Subdirector Técnico 0150-20 de la Subdirección de Política Industrial y Comercial y el Subdirector Técnico 0150-20 de Crédito.

Que mediante Resolución 0138 del 20 de enero de 2014 se nombró con carácter ordinario al señor **ANDRÉS FELIPE TREJOS MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.698.018 de Palmira en el cargo de libre nombramiento y remoción de Subdirector Técnico código 0150 grado 20 de la Subdirección de Crédito de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación. Cargo del que tomó posesión el 22 de enero de 2014 según Acta No. 33, funcionario activo.

Que el cargo de Subdirector Técnico código 0150 grado 20 de la Subdirección de Política Industrial y Comercial está vacante en forma definitiva y según la revisión realizada por la Subdirección de Recursos Humanos el señor **ANDRÉS FELIPE TREJOS MEDINA** cumple con los requisitos mínimos para ocupar este cargo.

Que por necesidades del servicio y en busca del fortalecimiento interinstitucional, se hace necesario y conveniente trasladar a **ANDRÉS FELIPE TREJOS MEDINA**, Subdirector Técnico código 0150 grado 20 de la Subdirección de Crédito de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación al cargo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico código 0150 grado 20 de la Subdirección de Política Industrial y Comercial que se encuentra vacante definitiva, sin que se desmejore al funcionario.

Que, de conformidad con lo normado en el artículo 22 del Decreto 1950 de 1973, realizado el traslado el cargo de Subdirector Técnico código 0150 grado 20 de la Subdirección de Crédito queda con vacancia definitiva.

Que en mérito de lo expuesto se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar a **ANDRÉS FELIPE TREJOS MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.698.018 de Palmira, Subdirector Técnico código 0150 grado 20 de la Subdirección de Crédito de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del Departamento Nacional de Planeación al cargo de Libre Nombramiento y Remoción denominado Subdirector Técnico código 0150 grado 20 de la Subdirección de Política Industrial y Comercial, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor **ANDRÉS FELIPE TREJOS MEDINA** del traslado y de su obligación de realizar la entrega de su puesto de trabajo mediante los informes correspondientes antes de la posesión.

Continuación de la Resolución "Por la cual se hace un traslado de un funcionario del Departamento Nacional de Planeación"

ARTÍCULO TERCERO: Declarar que el cargo de Subdirector Técnico código 0150 grado 20 de la Subdirección de Crédito queda con vacancia definitiva, realizada la posesión del traslado establecido en los artículos anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de la posesión.

ARTÍCULO QUINTO: Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional se encuentran amparados para la vigencia del año 2015 por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 29915 del 7 de enero de 2015, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los 10 ABR. 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ

Proyectó: Edith Alarcón
Revisó: Catalina Rodríguez – Fernando Villalobos



